



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00016219-8/2024 y A-01-00011691-9/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 407/2024 se aprobó la Licitación Pública N° 2-0014-LPU24, por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, torres de enfriamiento y cortinas de aire existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L (CUIT N° 30-70932074-9), por la suma de pesos mil ochenta y siete millones doscientos dieciocho mil veintiocho con 80/100 (\$ 1.087.218.028,80.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0025-OC24, perfeccionada el día 16 de septiembre del 2024 (v. Adjunto 137392/24 del TAE A-01-00016219-8/2024).

Que posteriormente, mediante Resolución SAGYP N° 138/26, se amplió la Orden de Compra N° 2-0025-OC24 por la suma de pesos cincuenta y ocho millones trescientos setenta y un mil setecientos ochenta y cinco con 40/100 (\$ 58.371.785,40.-), respecto los Renglones Nros. 5, 13, 15 y 18, correspondiente a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L (CUIT N° 30-70932074-9) y a la Licitación Pública N° 2- 0014-LPU24, formalizándose dicha ampliación mediante la Orden de Compra N° 2-0019-OC26, perfeccionada el día 26 de marzo del corriente año (v. Adjunto 47714/26 del TAE A-01-00016219-8/2024).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la referida Licitación Pública, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, solicitó hacer uso de la prórroga contractual

por un nuevo plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. MDGOYSG 424/26).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, junto con la rama del Ministerio Público interviniente, tomaron conocimiento y realizaron la afectación y compromiso presupuestario para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjuntos 81856/26, 81861/26, 81914/26 y 81968/26).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por un plazo de veinticuatro (24) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0014- LPU24, a partir de su vencimiento, adjudicada oportunamente a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (v. MCMCABA-DGCC 1417/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por veinticuatro (24) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0014- LPU24 por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, torres de enfriamiento y cortinas de aire existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L (CUIT



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nº 30-70932074-9).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley Nº 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 14991/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764), y la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por Resolución CM Nº 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase por veinticuatro (24) meses la vigencia de la Licitación Pública Nº 2-0014- LPU24, a partir de su vencimiento, oportunamente adjudicada a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L (CUIT Nº 30-70932074-9), y según lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley Nº 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

